

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8		
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN	Versión y Fecha	V4 jul-24
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.		Código	1A-2.4-FR2

RESOLUCIÓN No. SPR. CT-SUM-2026-010
(Abril 24)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de Suministro No. CT-SUM-2026-010, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ, con MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.764.302 de Mongua, actuando como persona natural, con NIT. 23.764.302-1, cuyo valor es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M. CTE. (\$49.025.340,00).
2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de Suministro No. CT-SUM-2026-010, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y MARIA DEL CARMEN MONTAÑEZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.764.302 de Mongua, actuando como persona natural, con NIT. 23.764.302-1, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de Suministro No. CT-SUM-2026-010; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de Suministro No. CT-SUM-2026-010, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05-Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN		Versión y Fecha	V4 jul-24
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.			Código	1A-2.4-FR2

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____